



TSC/ME

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES	
V REGION	
Rsq. N°	0230
Compromiso	495736
ID N°	003737
Cod. N°	003737

APRUEBA CONVENIO FOLIO 80986
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL
DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA,
CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2015,
EN LA LÍNEA DE FOMENTO DE LA
LECTURA, MODALIDAD INICIATIVAS DE
FOMENTO LECTOR EN MEDIOS DE
COMUNICACIÓN.

EXENTA N° 394

VALPARAÍSO, 20 FEB. 2015

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de
Proyecto Folio N° 80986 y sus respectivos antecedentes legales y caución, en caso que
corresponda y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227,
es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos
públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente
en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y
resolverlos.

Que, por lo anterior, el Consejo Nacional del Libro
y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en
la Línea de Fomento de la Lectura, Modalidad Iniciativas de Fomento Lector en Medios de
Comunicación, Convocatoria 2015, siendo aprobadas sus Bases a través de Resolución Exenta N°
2539, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal,
ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 25
de 07 enero de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de
proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura,
en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se
encuentra el Proyecto Folio N° 80986, cuyo Responsable es **Jessica Andrea Bruna Figueroa**,
procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el
acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°
1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575
Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880
que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de
la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público,
año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N°
19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y en su Reglamento; en la
Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades
que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la
Resolución Exenta N° 2539, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la
Resoluciones Exentas N° 2928 y 3171, de 2014, que fijan nómina de integrantes de la Comisión de
Asesores; en la Resolución Exenta N° 25 de 07 enero de 2015, que fijó la selección de proyectos
para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas
al concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento
de la Lectura, Modalidad Iniciativas de Fomento Lector en Medios de Comunicación, Convocatoria
2015; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 80986, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Concurso Público Convocatoria 2015, en la Línea de Fomento de la Lectura, Modalidad Iniciativas de Fomento Lector en Medios de Comunicación, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LINEA DE FOMENTO DE LA LECTURA
MODALIDAD INICIATIVAS DE FOMENTO LECTOR EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN
CONVOCATORIA 2015

En Valparaíso de Chile, a 06 de febrero de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Mario Pulgar Gormás, Director (S) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, Piso 9, Edificio Esmeralda, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y doña Jessica Andrea Bruna Figueroa, cédula de identidad N° 11.600.000, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 80986 titulado "www.ciudadanletras.cl", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento de la Lectura, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$19.984.007.

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	80986
Título	www.ciudadanletras.cl
Responsable	Jessica Andrea Bruna Figueroa
Línea y modalidad	Fomento de la Lectura - Iniciativas de Fomento Lector en Medios de Comunicación
Recursos aportes pecuniarios propios	0.-
Recursos aportes pecuniarios de terceros	0.-
Recursos Asignados	19.984.007.-
Monto total de recursos del Proyecto	19.984.007.-
Bienes o servicios valorados	0.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada para la primera etapa en 1 (una) cuota, por un monto de \$ 13.521.855 que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto. La ejecución de la 2° Etapa estará supeditada a la evaluación favorable de la ejecución de la 1° Etapa. Una vez aprobados todos los informes de actividades y se haya rendido el cien por ciento de los recursos entregados, correspondientes a la 1° Etapa, el CNCA entregará los recursos asignados para la 2° Etapa en una cuota, por un monto de \$ 6.462.152.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con